

**ACUERDO DE 28 DE ENERO DE 2026 DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, COMO ENTIDAD COLABORADORA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, TRAS LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2025**

Con fecha 27 de enero de 2026 ha sido dictada Resolución Provisional de beneficiarios de ayudas, beneficiarios suplentes y de excluidos, por la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29 de las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº310/25 de fecha 17/03/2025 (BOP nº58 de 25 de marzo de 2025).

La convocatoria de concesión de ayudas fue publicada en el BOP nº75 de 16 de abril de 2025.

Tras la publicación en la página web de VIMCORS: [www.vimcorsa.com](http://www.vimcorsa.com), de la Resolución Provisional de concesión de ayudas, **se abre el trámite de audiencia de 10 días hábiles**, para que las solicitudes que han resultado beneficiarias, suplentes o excluidas, en su caso:

- Aleguen lo que estimen pertinente, en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Presenten el impreso de aceptación de la subvención, desistimiento o alegación.
- Presenten la documentación acreditativa de los datos aportados con relación a cada vivienda que cumpla con los requisitos contemplados en las Bases Reguladoras y de los criterios que se hayan tenido en cuenta para la valoración, en su caso y que se encuentra definida en el Impreso I.

La documentación que proceda aportar, en cada caso, se podrá presentar en el registro de entrada de la empresa municipal VIMCORS, habilitada para este fin por la Corporación municipal.

A efectos de garantizar la notificación de este acuerdo en el día estipulado y de acuerdo con las Bases Reguladoras, se ha procedido al envío de un e-mail particularizado a todos los representantes designados por las comunidades que han presentado solicitud de ayuda.

Córdoba 28 de enero de 2026



**GERENTE**